

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Lunes 11 de octubre

Núm. 115

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento aguas subterráneas	2306
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
BORJABAD	
Obra nº 215 PD 2021	2306
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de créditos	2307
GOLMAYO	
Ayudas eficiencia energética	2308
Ayudas para gastos sociales	2309
Ayudas a empresas para reducir gastos	2310
TAJAHUERCE	
Modificación presupuestaria	2312
TALVEILA	
Presupuesto 2021	2312

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1370/2018-SO (ALBERCA-TTEC PDC), con destino a uso Ganadero en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pablo Oliva Rojo (***9144**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), por un volumen máximo anual de 25.054 m³, un caudal máximo instantáneo de 2 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,79 l/s, con destino a uso Ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 27 de septiembre de 2021, lo siguiente:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Pablo Oliva Rojo (***9144**).

Tipo de uso: Ganadero (4.576 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 25.054.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,79.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea "Cuenca de Almazán" (DU400037).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 4 de octubre de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2040

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****BORJABAD**

El Pleno de la Corporación de Borjabad en sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2021, aprobó el proyecto de la obra denominada Reparación de la pared del cementerio y

BOPSO-115-11102021



acondicionamiento de la zona en Valdespina, obra nº 215 del Plan Diputación para 2021, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán De Miguel. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de quince mil euros 15.000,00 € IVA incluido.

Lo que se expone al Público para que cualquier interesado pueda examinar el Proyecto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente.

Borjabad, 27 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez. 2031

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de Agosto de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 16/2021 del Presupuesto 2021, en la modalidad crédito extraordinario financiado con remanente tesorería y transferencia de crédito.

		Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>	
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>Extraordinario</i>	<i> finales</i>	
342 63201	Reforma interior polideportivo municipal	0.00	313.626,26	313.626,26	
1532 61903	Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera de acceso al polígono industrial de El Burgo de Osma, desde la glorieta de acceso de Alcubilla del Marqués de la variante de El Burgo de Osma, hasta la carretera de La Rasa.	0.00	497.673,89	497.673,89	
	Total	0.00	811.300,15	811.300,15	

2º Financiación

Esta modificación se financia, en las cantidades que a continuación se detallan con cargo a transferencia entre aplicaciones de distinto grupo función y con cargo al remanente líquido de Tesorería.

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
336-61900	Restauración Antiguo Hospital San Agustín y su entorno	107.981,91
<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	703.318,24
	Total	811.300,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

BOPSO-115-11102021



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2025

GOLMAYO

EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para financiar gastos de accesibilidad y eficiencia energética en el municipio de Golmayo en el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://golmayo.sedelectronica.es>).

La información se encuentra dentro del Portal de Transparencia:

- 4. Ayudas y Subvenciones
- 6. Subvenciones Accesibilidad y Eficiencia Energética
- 2021

O accediendo directamente a través de esta dirección:

(<https://golmayo.sedelectronica.es/transparency/e6e5f6b0-8dc2-4cb7-85e4-add1456e43d0/>)

1º.- Objeto de la ayuda.

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos en accesibilidad y eficiencia energética.

2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria

3º.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas será de 40.000,00 €.

4º.- Beneficiarios.

Personas físicas y comunidad de propietarios que cumplan los requisitos definidos en la base 2 de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I y II). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base 15. El plazo de presentación será desde la publicación del presente anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el día 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

6º.- Valoración de solicitudes.

Para la valoración de se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

7º.- Cuantía de la subvención.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje sobre el coste subvencionable, con un porcentaje fijo del 20% de la inversión subvencio-



nable, con los importes máximos de subvención por solicitud y línea de subvención detallados a continuación:

- Para las solicitudes de personas físicas de 1.500,00 €.
- Para las solicitudes de comunidades de propietarios será de 3.000,00 €.

8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Golmayo, 1 de octubre de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2033

EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para financiar gastos sociales en el municipio de Golmayo en el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://golmayo.sedelectronica.es>).

La información se encuentra dentro del Portal de Transparencia:

- 4. Ayudas y Subvenciones
 - 4. Subvenciones Gastos Sociales
 - 2021

O accediendo directamente a través de esta dirección:

(<https://golmayo.sedelectronica.es/transparency/130b5f9c-3137-4256-b4df-a06008996e11/>)

1º.- Objeto de la ayuda.

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar

- a) Adquisición de libros y material escolar durante el curso 2020-2021 para alumnos comprendidos entre los 3 y 25 años.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual durante el año 2020.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles durante el curso 2020-2021.
- d) Gastos adquisición hardware con destino a educación, desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2021 (ambos inclusive), para alumnos comprendidos entre los 6 y 25 años.

2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria

3º.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas será de 70.000,00 €.

4º.- Beneficiarios.

Personas físicas que cumplan los requisitos definidos en la base 3 de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.



Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base 5. El plazo de presentación será desde la publicación del presente anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el día 15 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

6º.- Valoración de solicitudes.

Para la valoración de se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

7º.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija máxima de los siguientes importes por línea de subvención:

- a) Adquisición de libros y material escolar durante el curso 2020-2021; 100 euros por alumno.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual; 250 euros por vivienda habitual.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles durante el curso 2020-2021; 250 euros por alumno.
- d) Gastos adquisición hardware con destino a educación durante el curso 2020-2021, desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2021 (ambos incluidos), para alumnos comprendidos entre los 6 y 25 años. Se subvencionará únicamente la adquisición de hardware (excluidos consumibles) hasta un máximo de 400,00 euros por unidad familiar, de conformidad con lo establecido a continuación:

- Adquisición de ordenador portátil: un 50%, hasta un máximo de 250,00 euros de subvención.
- Adquisición de ordenador fijo: un 50%, hasta un máximo de 200,00 euros de subvención.
- Adquisición de monitor de ordenador: un 50%, hasta un máximo de 75,00 euros de subvención.
- Adquisición de periféricos para ordenador (teclado, ratón, disco duro externo, lector de tarjetas, etc): un 50%, hasta un máximo de 50,00 euros de subvención.
- Adquisición de tablet: un 50%, hasta un máximo de 150,00 euros de subvención.
- Adquisición de impresora: un 50%, hasta un máximo de 75,00 euros de subvención.

8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Golmayo, 1 de octubre de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2034

EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para reducir los gastos de tasas de abastecimiento de agua potable, depuración, recogida de residuos sólidos urbanos e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de inmuebles afectos a la actividad empresarial.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>), y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://golmayo.sedelectronica.es>).

La información se encuentra dentro del Portal de Transparencia:



- 4. Ayudas y Subvenciones
 - 5. Subvenciones Autónomos y Empresas
 - 2021

O accediendo directamente a través de esta dirección:

(<https://golmayo.sedelectronica.es/transparency/e2152daa-f3b9-47e1-ba37-8f1e2f774089/>)

1º.- Objeto de la ayuda.

Es objeto de la presente convocatoria minorar la carga que supone para la actividad empresarial hacer frente a gastos relacionados con el local de negocio en un momento en el que los ingresos se han visto mermados considerablemente para la mayoría de los autónomos y sociedades mercantiles del municipio. Es objeto, por tanto, sufragar parcialmente los siguientes gastos del inmueble donde se ubique la actividad empresarial, en concreto:

- 1.- Tasa por suministro de agua potable, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos.
- 2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria

3º.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas será de 50.000,00 €.

4º.- Beneficiarios.

Trabajadores por cuenta propia, personas jurídicas y otras, cuya actividad empresarial este ubicada en el municipio de Golmayo que cumplan los requisitos definidos en la base 2 de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base 7. El plazo de presentación será desde la publicación del presente anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el día 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

6º.- Valoración de solicitudes.

Para la valoración de se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

7º.- Cuantía de la subvención.

Se subvencionará a fondo perdido

- El 100% de la cuota mínima de abono de las tasas por Abastecimiento de agua potable y depuración, durante el primer trimestre del año 2021.
- El 100% de las tasas abonadas por recogida de residuos sólidos urbanos, durante el primer trimestre del año 2021, excluyéndose la subvención a empresas en los que la tasa se ha girado sobre los contenedores efectivamente recogidos.
- El 20,00% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana correspondiente al año 2021.

8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Golmayo, 1 de octubre de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2035

**TAJAHUERCE**

Aprobado definitivamente el expediente nº 1-2021 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se procede a su publicación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Econó.</i>				
1610 63900	Instalación Desnitrificador	34.000,00	3.034,62	37.034,62
	Total	34.000,00	3.034,62	37.034,62

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
8 87 870	Para gastos con financiación afectada	3.034,62
	Total ingresos	3.034,62

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Tajahuerce, 30 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Rubén Delso Morales. 2023

TALVEILA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 septiembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- Oficina de Presentación: Registro General
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Talveila, 1 octubre de 2021.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba. 2029